



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 164 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 02 DIC. 2014

Visto, la Nota N° 002-2014-FONDEPES/CE-ADS-024-2014, del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, y el Informe N° 709-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectivas, para la contratación de servicios de consultoría;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 148-2014-FONDEPES/SG, del 12.11.2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2014-FONDEPES, para el "Servicio de consultoría para la realización de estudio de impacto de las capacitaciones a pescadores artesanales del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 147,988.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado del proceso de selección en mención;

Que, a través de la Nota N° 001-2014-FONDEPES/CE-ADS-024-2014, con fecha 28.11.2014, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de las bases del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2014-FONDEPES, para el "Servicio de consultoría para la realización de estudio de impacto de las capacitaciones a pescadores artesanales del FONDEPES";

Que, mediante el Informe N° 709-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 28.11.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es legalmente viable continuar con la

aprobación de las bases del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que corresponde al Comité Especial Ad Hoc designado, la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial Ad Hoc es el responsable que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases del mencionado proceso de selección, correspondiente a la contratación de servicios de consultoría, se ha tenido en cuenta lo señalado por el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, se puede observar que el Comité Especial Ad Hoc ha elaborado las referidas bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k, del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las bases del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2014-FONDEPES, para el "Servicio de consultoría para la realización de estudio de impacto de las capacitaciones a pescadores artesanales del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 147,988.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar.

**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 164 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 02 DIC. 2014

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a las directivas del OSCE.

**Artículo 4.-** Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial Ad Hoc, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
FERNANDO ARCON DIAZ  
Secretario General